"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20 / 2019, ID N° 358.542

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los un día del mes de Noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 09:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: IA. Pedro Rojas Villalba, Lic. Lourdes Zarza Cabañas, IZ José Santander Giménez y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Nº 052/2019 de fecha 11/04/2019, para estudiar las ofertas presentadas en la CONTRATACIÓN **DIRECTA Nº 20 / 2019, ID N° 335.8542 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 28/10/2019, siendo las 08:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta	Observación
1	OLGA CONFECCIONES – DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON	ITEMS N°1: 5.100.000.- ITEMS N° 2: 12.000.000.- ITEMS N° 3: NO COTIZA ITEMS N° 4: 12.750.000.-	

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: **a)** Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; **b)** Garantía de Mantenimiento de la Oferta; **c)** Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; **d)** documento que acredite la capacidad del firmante.

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

MISIÓN. *Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e Integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental*

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	OLGA CONFECCIONES – DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la única oferta presentada por la empresa OLGA CONFECCIONES DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAOM , cumple con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimento de lo formal:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas OLGA CONFECCIONES - OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	**Cumple / No Cumple**
1. Demostrar experiencia de un año (2017- 2018) para los bienes solicitados, comprobable mediante la presentación de : ➢ Copias de contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuadas en el mercado Nacional como proveedor de los bienes solicitados ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS. Por cada año, durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado(formalizados en el periodo mencionado)	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	No Aplica
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO PARAGUAY
2008

Scanned by CamScanner

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

OLGA CONFECCIONES - DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53102001-9999	Vestido enterizo para dama	Unidad	UNIDAD	51	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	100.000	5.100.000
2	53101902-001	Saco para caballero	Unidad	UNIDAD	40	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	300.000	12.000.000
3	52131501-006	Cortina vertical	Unidad	UNIDAD	80	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-
4	53101904-001	Saco para dama	Unidad	UNIDAD	51	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	250.000	12.750.000
								Precio Total	29.850.000

4- PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART 40 INC. AY B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- **OLGA CONFECCIONES - OLGA EMILDA MENDOZA DE LEQUIZAMON**
  OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON, RUC N° 2.481.140- 8 propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH aparece datos del mismo.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2008

Scanned by CamScanner

5- COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No se aplica porque es única oferta a ser evaluada.

6- VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en *el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATAIVAS A LA ESTAMACION DE COSTOS SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 CONTRATACIONES PUBLICAS A SER UTILIZADOS OR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016,N° 1102/2016,N° 1173/2016,N°2151/2016".* A tal efecto luego de hacer realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

OLGA CONFECCIONES - DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Ref	Dif	Porcentaje
1	53102001-9999	Vestido enterizo para dama	Unidad	UNIDAD	51	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	100.000	5.100.000	120.000	20.000	20%
2	53101902-001	Saco para caballero	Unidad	UNIDAD	40	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	300.000	12.000.000	345.000	45.000	15%
3	52131501-006	Cortina vertical	Unidad	UNIDAD	80	NO COTIZA	NO COTIZA	-	-			
4	53101904-001	Saco para dama	Unidad	UNIDAD	51	OLGA CONFECCIONES	Paraguaya	250.000	12.750.000	240.000	-10.000	-4%

Scanned by CamScanner

7- VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 320 - 30 – 1 – 5 - 5** Adquisición de Textiles y Vestuarios, por un monto de Gs. **39.700.000,** (guaranís Treinta y nueve millones setecientos mil) **PARA** LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:

- **ADJUDICAR:** a la empresa OLGA CONFECCIONES DE OLGA EMILDA MENDOZA DE LEGUIZAMON, RUC N° 2.481.140 - 8 por un monto de Gs. **29.850.000**.- (Guaraníes Veintinueve millones ochocientos cincuenta mil).-

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Miembro del Comité

.....
Miembro del Comité

.....
Miembro del Comité

.....
Miembro del Comité

Scanned by CamScanner